

## BECAS Y AYUDAS PARA ALUMNOS DE NIVELES DE ESTUDIOS NO UNIVERSITARIOS

Dirigidas a alumnos de niveles no universitarios que cursen sus estudios en Centros ubicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco. **Convocatoria 2011-2012:** Orden de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación.

### Plazo de solicitud y lugar de presentación:

> En el centro docente:

- Hasta el 20 de septiembre para los niveles de E.Infantil (2º ciclo), E. Primaria y E. Secundaria Obligatoria.
- Hasta el 30 de septiembre para el resto de niveles.

> En cualquier otro lugar de los referidos en la convocatoria:

- Hasta el 30 de septiembre para los niveles de E.Infantil (2º ciclo), E. Primaria y E. Secundaria Obligatoria.
- Hasta el 15 de octubre para el resto de niveles.

**Impreso de solicitud:** en el Centro docente y en [www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net](http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net) (Becas, ayudas y subvenciones).

## CUANTÍAS Y TIPOS DE BECAS Y AYUDAS

**Material escolar:** destinada a colaborar en los gastos que supone la adquisición de material escolar.

Educación Infantil (2º ciclo) .....	78 €
Primer ciclo de Educación Primaria en centros docentes públicos .....	38 €
Segundo y tercer ciclo de Educación Primaria en centros docentes públicos .....	50 €
Educación Primaria .....	117 €
Primero y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes públicos .....	60 €
Educación Secundaria Obligatoria .....	159 €
Ciclos Formativos de Grado Superior .....	226 €
Otros niveles .....	202 €

**Comedor:** destinada a colaborar en los gastos ocasionados por este concepto al estudiante del aula de 2 años de E. Infantil (1º ciclo, E. Infantil (2º ciclo), E. Especial, E. Primaria y E. Secundaria Obligatoria.

La cuantía máxima de la ayuda es de ..... 640,80 €

**Cuota:** destinada a reducir la cuota que tienen que abonar los alumnos y alumnas de 0 y 1 año de primer ciclo de Educación Infantil. La cuantía máxima de la ayuda es de 90 € mensuales.

**Enseñanza:** destinada a colaborar en los gastos que suponga la cuota de enseñanza. Esta ayuda se concederá únicamente a solicitantes del aula de 2 años y de niveles con concierto educativo parcial que estudien en centros privados.

Aula de 2 años de Educación Infantil (1º ciclo) .....	200 €
Bachillerato y Ciclos formativos .....	590 €
Resto de niveles, incluidos los impartidos en Centros Municipales de Música .....	295 €

**Desplazamiento:** destinada a colaborar en los gastos que supone el desplazamiento exclusivamente en niveles de Enseñanza Secundaria Postobligatoria, E. Especial, Música e Idiomas, siempre que el domicilio del alumno/a se encuentre a 5 ó más km. del centro docente, no exista otro centro docente más cercano y utilice transporte no subvencionado para su desplazamiento.

De 5 a 10 Km.: .....	192 €
De 11 a 30 Km.: .....	385 €
De 31 a 50 Km.: .....	762 €
De más de 50 Km.: .....	993 €

**Residencia:** destinada a solicitantes que deban residir fuera de su domicilio familiar y este se encuentre a más de 50 km. para cursar los estudios de:

Ciclos Formativos con duración inferior a 2.000 horas .....	2.969 €
Otros niveles .....	2.531 €

**Mantenimiento:** destinada a estudiantes de Programas de Cualificación Profesional Inicial.

Segundo curso de Módulos voluntarios ..... 1.350 €

**Compensatoria:** destinada a compensar a las familias de las desventajas que comporta la dedicación del alumno/a al estudio de:

Ciclos Formativos de Grado Superior con duración inferior a 2.000 horas .....	2.816 €
Ciclos Formativos de Grado Medio con duración inferior a 2.000 horas .....	2.405 €
Ciclos Formativos de Grado Superior con duración de 2.000 horas .....	2.273 €
Ciclos Formativos de Grado Medio con duración de 2.000 horas .....	2.020 €
Bachillerato, Grado Medio de Música, Danza .....	2.020 €

## Becas no universitarias

### REQUISITOS DE EDAD

- Los solicitantes de estas ayudas no podrán tener cumplidos 23 años a 1-1-2012.
- Los solicitantes de ayuda para Educación especial, al 1-1-2012 no podrán tener cumplidos 21 años.

### REQUISITOS ECONÓMICOS (Referidos al año 2010)

Umbrales de Renta anual familiar que no deben superarse:

E. INFANTIL (1º CICLO) CUOTA, COMEDOR Y ENSEÑANZA		MATERIAL ESCOLAR Y RESIDENCIA.		COMEDOR Y ENSEÑANZA		DESPLAZAMIENTO Y MANTENIMIENTO		COMPENSATORIA			
INGRESOS		INGRESOS		INGRESOS		INGRESOS		INGRESOS			
Nº Familiares	1	8.143 €	Nº Familiares	1	14.826 €	Nº Familiares	1	11.937 €	Nº Familiares	1	3.676 €
	2	13.350 €		2	25.308 €		2	19.444 €		2	7.094 €
	3	17.567 €		3	34.352 €		3	22.820 €		3	10.337 €
	4	20.201 €		4	40.796 €		4	27.069 €		4	13.557 €
	5	23.232 €		5	45.598 €		5	30.717 €		5	16.770 €
	6	26.717 €		6	49.224 €		6	34.241 €		6	19.912 €
	7	30.724 €		7	52.810 €		7	37.576 €		7	22.983 €
	8	35.333 €		8	56.380 €		8	40.882 €		8	25.984 €
+1	+3.500 €	+1	+3.562 €	+1	+3.282 €	+1	+3.672 €	+1	+3.001 €		

### CALCULO DE LA RENTA FAMILIAR:

BASE IMPONIBLE GENERAL + BASE IMPONIBLE DEL AHORRO – CUOTA LIQUIDA + ingresos no sujetos a gravamen o exentos.

\*Se computan asimismo los ingresos exentos o no sujetos a IRPF como dietas, primas, etc.

### DEDUCCIONES A APLICAR:

- El 20% de la renta familiar neta en los siguientes casos:
  - Cuando la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental (separaciones, viudedad...) siempre que la única fuente de ingresos sea el trabajo por cuenta ajena o las pensiones devengadas en su caso.
  - Cuando la persona solicitante sea huérfana y dependa económicamente de su pensión de orfandad o de otra unidad familiar.
- El 50% de los ingresos aportados por los miembros computables de la familia excepción hecha de los aportados por la persona sustentadora principal y su cónyuge.
- 500 € por cada hermano/a, incluida la persona solicitante, que conviva en el domicilio familiar cuando se trate de familias numerosas de categoría general, y 765 € cuando sean de categoría especial.
- 1.811 € por cada miembro computable con minusvalía legalmente calificada entre el 33% y el 65%, o 2.881 € cuando la minusvalía sea de grado igual o superior al 65%, o 4.000 € en el caso de personas solicitantes con un grado de minusvalía entre el 33% y el 65% que se encuentren en estado carencial de movilidad reducida o con un grado de minusvalía igual o superior al 65%.
- 1.176 € por hijo/a que curse estudios universitarios y resida fuera del domicilio familiar.

Estas deducciones no se tendrán en cuenta si no se acreditan documentalmente.

### Umbrales Patrimoniales. (MÁXIMOS)

- 1.-Fincas Urbanas: 42.500 € (exceptuada la vivienda habitual).
- 2.-Fincas rústicas: 13.000 € por cada miembro computable de la familia.
- 3.-Valores mobiliarios: límite rendimientos 1.958 €.
- 4.-Actividades económicas: volumen de facturación hasta 169.470 €.

### REQUISITOS ACADÉMICOS

- Los solicitantes de beca para estudios Bachillerato y Ciclos formativos, Idiomas, Música y Danza, no repetirán curso.
- Para el segundo curso de Ciclos formativos de Grado Superior, deberán haber superado el 80% del curso 2010-2011.
- Todos los demás solicitantes únicamente acreditarán hallarse matriculados en el curso 2011-2012.